



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: -EX-2022-01005794- -UNC-ME#FA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Artes en su RHCD-2024-106-E-UNCDEC#FA en el sentido de designar por concurso a la Prof. Carolina ROMANO (Leg. 41.850), en el cargo de Profesora Asociada con dedicación semiexclusiva en la materia Historia del Arte III, de las carreras de Licenciatura en Artes Visuales (orientaciones: a) Escultura, b) Grabado c) Pintura, d) Medios Múltiples) y Profesorado en educación Plástica y Visual (planes de estudios aprobados por resolución Ministerial N° 987/2013 y N° 1720/2016, respectivamente, del Departamento Académico de Artes Visuales de la Facultad de Artes, desde la fecha y por el término reglamentario de 7 (siete) años;

Lo establecido por la RHCS 167/2006 ;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes en su RHCD-2024-106-E-UNCDEC#FA y, en consecuencia, designar por concurso a la Prof. Carolina ROMANO (Leg. 41.850), en el cargo de Profesora Asociada con dedicación semiexclusiva en la materia Historia del Arte III, de las carreras de Licenciatura en Artes Visuales (orientaciones: a) Escultura, b) Grabado c) Pintura, d) Medios Múltiples) y Profesorado en educación Plástica y Visual (planes de estudios aprobados por resolución Ministerial N° 987/2013 y N° 1720/2016, respectivamente, del Departamento Académico de Artes Visuales de la Facultad de Artes, desde la fecha y por el término reglamentario de 7 (siete) años.

ARTÍCULO 2° Eximir a la Prof. Carolina ROMANO del requisito de poseer título máximo, de acuerdo a lo expuesto por el Tribunal en el orden 72, y lo establecido por el

Art. 63° de los Estatutos Universitarios.

ARTÍCULO 3°.-Disponer que la mencionada Facultad deberá verificar que no se produzca la incompatibilidad contemplada en el Art. 31° del CCT Docente.

ARTÍCULO 4°.-La nombrada en el término de diez días deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.